

Reglamento escolar

Manual para la convivencia escolar



Escuela Preparatoria Federal por Cooperación
"C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ"

Escuela Preparatoria Federal por Cooperación

“C.P. Gilberto Martínez Gutiérrez”

Tehuacán, Puebla, agosto de 2025

Estimados tutores, padres de familia y estudiantes:

Les saludo afectuosamente y es un placer darle la bienvenida a un nuevo ciclo escolar en nuestra institución. Nos sentimos muy entusiasmados de recibirlos y formar parte de esta importante etapa en el desarrollo académico y personal de cada uno de nuestros estudiantes. Estamos comprometidos con ofrecer una educación de calidad que fomente el crecimiento integral de nuestros alumnos, promoviendo no solo el aprendizaje académico, sino también el desarrollo de valores como el respeto, la responsabilidad y la colaboración. Creemos firmemente que una comunidad escolar armoniosa y respetuosa es fundamental para el éxito educativo, y por ello, hemos desarrollado este reglamento escolar.

El reglamento escolar ha sido diseñado para garantizar un ambiente seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje. En él, encontrarán pautas y normas que todos los miembros de nuestra comunidad educativa deben seguir. Estas normas no solo aseguran el bienestar de todos, sino que también reflejan nuestros valores institucionales y nuestro compromiso con la excelencia. Les invitamos a leer detenidamente este reglamento y a familiarizarse con sus contenidos. Estamos aquí para apoyar y guiar a nuestros estudiantes en su camino hacia el éxito académico y personal. Por eso, animamos a nuestros estudiantes y sus familias a colaborar activamente con nosotros para mantener un entorno educativo positivo y enriquecedor.

Estamos muy emocionados de comenzar este nuevo año escolar juntos y estamos seguros de que, con el esfuerzo y dedicación de todos, lograremos grandes cosas. Agradecemos su cooperación y compromiso con las normas de la institución. Si tienen alguna pregunta o necesitan aclaraciones adicionales sobre el reglamento o cualquier otro aspecto de la vida escolar, no duden en ponerse en contacto con nosotros. Estamos aquí para ayudarles.

Atentamente

Mtro. Carlos Iván Mendoza Flores
Director

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento Escolar y Manual de Convivencia será aplicable a los estudiantes de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación “C.P. Gilberto Martínez Gutiérrez”, siendo considerados como tales, los inscritos en los registros de control escolar que no hayan causado baja y quienes tienen derechos como beneficiarios del servicio educativo, teniendo como objetivo regular las relaciones escolares que garanticen las condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes.

Artículo 2. El Reglamento Escolar y Manual de Convivencia es de observancia obligatoria para el personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, alumnos y padres de familia o quienes ejerzan la guarda y custodia; su ámbito de aplicación será dentro del plantel educativo y del horario escolar, así como fuera del mismo en el ámbito de actividades extraescolares, eventos académicos, culturales y propias de los programas de estudio.

Artículo 3. Para la aplicación del presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las normas de control escolar vigentes, los lineamientos para la atención de quejas por maltrato o abuso a educandos de los planteles del Subsistema de Educación Media Superior.

Artículo 4. Todos los estudiantes estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este Reglamento Escolar y Manual de Convivencia; tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá también en quien ejerza sobre ellos la tutoría, patria potestad o la guarda y custodia.

Artículo 5. Para los efectos anteriores, se entiende como *tutor o tutora* a la persona mayor de edad, que tiene una relación directa de cuidado, atención y responsabilidad con el alumno, en donde generalmente, se trata del parente, madre o familiar consanguíneo, quien vive con el estudiante o está legalmente encargado de él.

Artículo 6. De las facultades que se le confiere al tutor y/o familiar, aunadas a las dispuestas en el Capítulo V del presente reglamento, se encuentra el asistir a juntas, firmar autorizaciones, participar en reuniones escolares y tomar decisiones relacionadas con la educación del alumno, por lo que, no se reconocerá como tutor a personas ajenas, vecinos, conocidos o familiares lejanos que no estén directamente a cargo del alumno.

Artículo 7. La obligación a que se refiere el artículo 4 deberá efectuarse al suscribir la solicitud de admisión en el proceso de inscripción o reinscripción en nuestro plantel.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES SANCIONABLES PARA LOS ALUMNOS.

Artículo 8. Todos los estudiantes del plantel debidamente inscritos y/o reinscritos tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 9. Los estudiantes inscritos y reinscritos en el plantel se comprometen a observar un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la institución, evitando en todo momento el no cumplimiento a las disposiciones de este reglamento escolar y manual de convivencia.

Artículo 10. Son derechos de los alumnos:

1. Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; así como los Lineamientos aplicables relacionados a la Protección de datos personales.
2. Recibir de parte de las autoridades del plantel, de los docentes, del personal administrativo de asistencia y apoyo a la educación, así como de sus propios compañeros, un trato justo, digno y respetuoso.
3. Que se les informe, antes de formalizar su inscripción o reinscripción, sobre la reglamentación interna de la institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresarán.
4. Recibir digitalmente copia del presente Reglamento Escolar y Manual de Convivencia.
5. Recibir una credencial que lo identifique como alumno del plantel.
6. Utilizar las instalaciones, materiales y equipo con que cuente el plantel, en los horarios establecidos dentro de sus actividades académicas y/o de actividades extraescolares.
7. Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como de los criterios de evaluación por cada uno de sus docentes y en sus respectivas disciplinas.
8. Consultar y descargar al término de cada parcial, establecidos previamente en el cronograma de actividades y al finalizar cada semestre la boleta de calificaciones obtenidas con la intención de tener la información académica que corresponda.
9. Recibir, previa solicitud del alumno, parente, tutor o quien ejerza la guarda y custodia, historial académico que refleje la trayectoria académica.
10. Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.

11. Presentar las evaluaciones de cada asignatura, de conformidad con los lineamientos aplicables por cada docente, así como recibir la calificación obtenida en tiempo y forma.
12. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar revisión de las evaluaciones con Subdirección, quien será responsable de canalizar con el docente responsable de la asignatura, disciplina y/o materia en un lapso no mayor a 2 días hábiles después de haber recibido el resultado. Posterior a este lapso la solicitud será inválida.
13. Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, solicitar debidamente la asignatura, disciplina y/o materia y registrando correctamente el nombre del docente con el cuál aplicará dicha evaluación, así como el pago de los exámenes extraordinarios de manera adecuada en la caja o mediante depósito bancario.
14. Solicitar la renuncia de calificaciones de hasta un semestre, siempre y cuando no hayan recibido el certificado de terminación de estudios.
15. Recibir en tiempo y forma la documentación que certifique sus estudios, siempre y cuando no presente ningún adeudo de tipo académico, administrativo y/o económico.
16. La justificación de sus inasistencias siempre que cumpla los requisitos; acudir con su tutor(a) de manera obligatoria ante su prefecto(a) del semestre y en el horario del turno correspondiente, con la documentación que avale las causas de la inasistencia, en un lapso no mayor de 3 días hábiles a la fecha de la falta. Una vez autorizado el justificante el alumno(a) tendrá un periodo no mayor a 2 días hábiles a la expedición de su justificante para presentarlo ante los docentes de las asignaturas, disciplinas y/o materias en las que se registró su inasistencia.
17. Ser informado oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten su condición de alumno: médicas, físicas, psicológicas, psiquiátricas y neurológicas, para ello es requisito indispensable presentar toda documentación que indique alguna de las condiciones mencionadas anteriormente, así como el tratamiento que se encuentra recibiendo.
18. Participar en el proceso de elección de jefes de grupo, el cual será por periodos de solo un semestre, sin oportunidad de volverse a elegir, dando a otros la oportunidad de participación.
19. Conocer el resultado de sus evaluaciones parciales antes de ser entregadas al Departamento de Control Escolar para su registro oficial.
20. Ser informados, oportuna y directamente, de cada una de las disposiciones reglamentarias que afecten su condición de alumnos regulares con derecho a inscripción y/o reinscripción.
21. Participar en los eventos académicos, culturales, sociales y deportivos que el plantel organice dentro y fuera de la institución para el desarrollo adecuado de su personalidad.
22. Solicitar su baja voluntaria de la institución cumpliendo los requisitos correspondientes. En este caso, se requiere de la presencia y autorización obligatoria del padre de familia o tutor.
23. Extraer y disponer de sus documentos oficiales, siempre y cuando:

- a. No tenga adeudos de materiales deportivos, de biblioteca, de laboratorios, de actividades extraescolares o cooperaciones económicas. Mostrando debidamente requisitada la hoja de liberación ante control escolar.
 - b. Haya reparado los daños ocasionados o restituido algún bien, si para el caso procede.
24. Recibir orientación educativa, psicológica y/o soporte de asesorías de conformidad con el plan y programas de estudio vigentes con la finalidad de evitar rezago educativo.
25. Recibir los documentos oficiales que certifiquen sus estudios de bachillerato, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el punto número 23.

Artículo 11. Son obligaciones de los alumnos:

1. Identificarse con la credencial actualizada y expedida por las autoridades educativas del plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se le requiera. Requisito indispensable, ser alumno debidamente inscrito y/o reinscrito en tiempo y forma.
2. Los alumnos deberán vestir diariamente el uniforme escolar reglamentario conforme a los horarios de sus actividades académicas y/o actividades extraescolares. El uniforme consiste en lo siguiente:
 - a. Alumnas: la falda deberá ser tableada con pretina; el largo de la falda deberá ser hasta la rodilla (no se permiten mini faldas, ni usar falda a la cadera) de color gris oxford, playera tipo polo con el escudo escolar, deberán de permanecer siempre con la playera por dentro de la falda (usar playera del uniforme de su talla y largo), uso obligatorio de calcetas las cuales deberán ser blancas y de largo 3/4, calzado escolar color negro (no zapatos tipo pantufla, botas o con tacón), evitar accesorios, perforaciones y/o percings, así como las vestimentas, tintes de color que no sea de acuerdo al tono natural de su cabello y peinados extravagantes. Deberán utilizar únicamente las piezas que conforman el uniforme escolar durante su horario de actividades académicas, evitando en todo momento el uso de otro tipo de prendas.
 - b. Alumnos: El pantalón debe de ser de corte formal (de vestir) color gris oxford, playera tipo polo con el escudo escolar, deberán permanecer siempre con la playera por dentro del pantalón (usar playera del uniforme de su talla y largo), el cinturón deberá ser negro, formal sin estoperoles y hebillas ostentosas; calzado escolar negro (no zapatos tipo pantufla, ni botas, ni casuales o de moda). El corte de cabello deberá ser tipo regular con las siguientes especificaciones, corte lateral con máquina del número 1 y el casquete con máquina del número 3. Evitar las vestimentas, accesorios, perforaciones y/o percings, tintes de color que no sea de acuerdo al tono natural de su cabello y peinados extravagantes. Deberán utilizar únicamente las piezas que conforman el uniforme

escolar durante su horario de actividades académicas, evitando en todo momento el uso de otro tipo de prendas.

- c. Se autoriza únicamente para temporada invernal y en casos médicos debidamente justificados ante Subdirección, el uso de otra prenda, siempre y cuando se utilice debajo del uniforme, considerando en todo momento prendas de color azul marino, obscuras y/o de color blanca. Se prohíbe el uso de prendas de colores llamativos y/o extravagantes.
 - d. Para el uniforme deportivo, se debe portar el pantalón deportivo, playera y chamarra oficial y reglamentario, no se puede portar otra prenda que no sea parte del uniforme. El calzado es zapato deportivo, el cual muestre un máximo de 60% color blanco. Se prohíbe el uso de calzado deportivo con colores llamativos, extravagantes y/o modernos.
3. Asistir puntualmente y con el uniforme escolar (diario y/o deportivo única y exclusivamente) a todas las actividades académicas en el lugar a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto.
 4. Participar y mostrar respeto en todos los actos cívicos, culturales, y deportivos que se desarrollen en el plantel, tales como: ceremonias conmemorativas, conferencias, encuentros deportivos y culturales; etc., dentro y fuera del plantel además de llevar la representación de la institución. De manera específica, en aquellos actos en que se rindan honores a la bandera, se deberá guardar intachable conducta.
 5. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios de las asignaturas, disciplinas y/o materias; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.
 6. El alumno debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar, personal docente, administrativo, apoyo y asistencia a la educación, estudiantes, padres de familia y cualquier persona que se encuentre de visita autorizada dentro de la instalación escolar.
 7. Participar en los procesos de evaluación conforme a los lineamientos aplicables por cada uno de sus docentes.
 8. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite debidamente en tiempo y forma.
 9. Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de actividades extraescolares, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, y recreativas, así como otros espacios de uso común determinados por el plantel.
 10. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud o su seguridad.

11. Conservar las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar el buen aspecto, aseo y conservación de todas las instalaciones, mobiliario y equipo escolar que les brinda servicio. Deberán reparar los daños que ocasionen a los bienes del plantel y los provocados a personas cuando éstos ocurran en las instalaciones escolares, pagando, reparando o sustituyendo según sea el caso.
12. Mantener apagado y/o guardado cualquier equipo electrónico, celular, o cualquier otro medio que pueda generar algún tipo de distractor dentro del horario de clases consistente a los 50 minutos. Durante el tiempo de receso de 10 minutos entre cada clase podrá usarlos de acuerdo con sus necesidades.
13. Se prohíbe de manera puntual, ingerir cualquier tipo de alimento o bebidas preparadas y/o azucaradas dentro del salón de clases salvo que se cuente con la autorización de la autoridad escolar inmediata que se encuentre en ese momento.
14. Es motivo de prohibición, el acto de publicar en las redes sociales o en diferentes páginas de la internet, imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución o de los integrantes que conforman la comunidad escolar
15. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo de violencia ya sea de manera física, verbal o por redes sociales y/o la internet hacia cualquier integrante de la comunidad escolar, en caso de ser testigo de este hecho, es obligación informar a la autoridad escolar correspondiente.
Está sancionado fuertemente este hecho.
16. Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
17. Informar al área de prefectura, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica se consuma. Se deberá anexar debidamente la receta y/o constancia médica.
18. Acatar de manera inapelable la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna falta.
19. Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros, como mochilas, bolsas, calculadoras, libros, etc., **el tomar algo sin avisar y sin permiso del dueño, será tomado como abuso de confianza, sustracción de bienes o robo. Está sancionado fuertemente este hecho.**
20. Será considerado como trampa el querer utilizar notas, portar evaluaciones escritas aplicada en periodos pasados o en uso, intentar copiar durante los exámenes parciales, finales y de regularización. En consecuencia, la calificación correspondiente será cancelada y reprobatoria.
Está sancionado fuertemente este hecho.
21. Cumplir con las demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. Son prohibiciones sancionables para los alumnos:

1. Introducir armas de fuego, instrumentos punzocortantes, navajas, picahielos, cíter a excepción que sea requerido para alguna actividad, artefactos como explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar o instalaciones del plantel.
2. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas dentro y en un perímetro de 1 kilómetro fuera del plantel, así como cualquier acto de violencia dentro y/o fuera de las instalaciones del plantel.
3. Fumar, usar y portar cigarros electrónicos, así como cigarros con estupefacientes dentro de las instalaciones de la escuela, así como en un perímetro de 1 kilómetro fuera del plantel.
4. Introducir, poseer o consumir bebidas alcohólicas de cualquier índole a la escuela o en un perímetro de 1 kilómetro fuera del plantel, así como ingresar a la misma en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. **Está sancionado fuertemente este hecho.**
5. Introducir, consumir, o poseer drogas y/o estupefacientes, así como ingresar al plantel escolar con cualquier grado de intoxicación de estas, independiente de cualquiera que sea la cantidad, tipo o modalidad de las penadas por la ley. **Está sancionado fuertemente este hecho.**
6. Realizar pintas, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel.
7. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel.
8. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, incluyendo evaluaciones escritas y trabajos de investigación, así como realizar cualquier acto fraudulento con éstas. **Está sancionado fuertemente este hecho.**
9. Salir y/o abandonar cada una de sus clases, a menos que sea requerido por las autoridades de la escuela, en caso de urgencia o cuando el profesor autorice.
10. Durante las sesiones de clase, los alumnos tienen prohibidas las visitas de familiares al salón, así como de amigos, salvo en casos especiales y bajo previa autorización de la Subdirección de la escuela.
11. Usar aparatos electrónicos y de comunicación (celulares, localizadores, audífonos de cualquier tipo, tabletas y/o relojes inteligentes) durante las sesiones de clase, aplicación de evaluaciones parciales, semestrales y/o de regularización, salvo la autorización de alguna autoridad y cuyo uso solo sea con fines académicos
12. Grabar video, audio o fotografiar docentes, personal de la institución o alumnos sin su consentimiento, utilizar imágenes e información (fotográfica, digital y/o internet) que dañe la integridad moral de cualquier miembro del plantel (alumnos, maestros y trabajadores en general). **Está sancionado fuertemente este hecho.**

13. Ingerir alimentos y/o bebidas dentro de los salones de clases, laboratorios o biblioteca, en caso de incurrir en esta falta tendrán que realizar limpieza del espacio para dejarlo en las condiciones adecuadas o en caso de daño restaurar las áreas afectadas.

14. Realizar festejos de cualquier naturaleza en los salones de clase. Se requiere de previa autorización de Dirección y/o Subdirección.

15. Practicar o desarrollar actividades deportivas en áreas distintas a las previstas para tales propósitos.

16. Practicar juegos de azar y/o apuestas en las instalaciones de la escuela.

17. Introducir aparatos, artículos o instrumentos de juego que se constituyan en distractores de las labores escolares.

18. Durante el horario de clases no se permite a los alumnos la salida del plantel, salvo en casos en que acudan a eventos de la escuela, en casos de extrema necesidad o solicitud de los padres de familia, para ello deberán contar con autorización expresa de estos, quienes acudirán por ellos a la institución o en su defecto enviarán a un familiar responsable previa autorización.

En caso de que no se cuente con la presencia del tutor y/o familiar, se puede autorizar la salida vía telefónica, pero se exime de toda responsabilidad a la institución de lo que le suceda al alumno fuera de la escuela cuando se retira sin el acompañamiento de un tutor y/o familiar. La autorización vía telefónica se verificará con el apoyo del directorio de tutores y/o padres de familia.

19. No se permite el uso de prendas, accesorios, decoloración o tintes de cabello contrario al color natural del cabello, peinados extravagantes o cualquier moda que altere la presentación personal como alumno en formación en educación media superior.

20. Aunado a lo anterior, los alumnos deberán prescindir del uso de accesorios como piercings, pulseras, anillos y collares de materiales como caucho, cuero, estambre y estóperoles. Deberán de presentarse a la institución con el cabello natural debidamente aseado y peinado (hombres y mujeres), para el caso de los hombres con las características del corte ya mencionado previamente.

21. En caso de no cumplir con lo mencionado en los puntos 19 y 20 del presente apartado de prohibiciones, el alumno será orientado a corregir su presentación personal ese mismo día, y no podrá permanecer en clases mientras no lo haga, siendo así acreedor a 1 día de suspensión en donde se notificará al tutor para que tenga conocimiento de la situación y apoye en su pronta atención, pudiendo el alumno, reincorporarse a clases al día siguiente, una vez que haya corregido su presentación de acuerdo con lo estipulado.

22. En caso de repetirse esta situación de forma constante, **se aplicarán medidas disciplinarias proporcionales, sancionando así este hecho**, pero siempre buscando siempre el diálogo y el respeto a los derechos del estudiante, pero privilegiando la formación y el cumplimiento de la norma institucional.

23. Se prohíbe cualquier muestra y manifestación de afecto física entre alumnos que implique un

contacto corporal inapropiado como besos, abrazos prolongados, o cualquier otra conducta de índole romántica, y/o que puedan interpretarse de naturaleza íntima e inapropiada, que surjan en las relaciones de noviazgo, amorosas y/o de amistad y que comprometan el ambiente educativo dentro de las instalaciones del plantel.

A tal acto, se aplicarán las medidas disciplinarias proporcionales, sancionando así este hecho.

24. Se prohíbe recibir materiales de estudio, objetos personales, comida, bebida y cualquier objeto que provenga del exterior una vez que el alumno haya ingresado a la institución. El guardia no se hace responsable de la entrega de dichos materiales, ni del resguardo de estos. Se sancionará con exhorto verbal y por escrito esta situación en caso de que se autorice la entrega y recepción.

CAPÍTULO III. DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

Artículo 13. De las obligaciones de los alumnos:

1. Los alumnos deben asistir con regularidad, puntualidad y constancia a clases cubriendo un total del 90% de asistencias para poder tener derecho a calificación de examen semestral.
2. Asistir a toda actividad académica, cultural o social que contribuya a la realización de los programas de estudios y al trabajo institucional. Deberán de presentarse por lo menos 10 minutos antes del inicio de clase y/o actividad.
3. El horario de entrada para cada turno es el siguiente:
 - 3.1 Turno matutino 06:50 horas
 - 3.2 Turno vespertino 12:50 horas
4. Los alumnos deben guiarse por el toque del timbre de entrada y estar en el salón de clases antes de que llegue el profesor(a); si éste no se presentara, el representante de grupo avisará a Subdirección o Prefectura, donde una vez informados de lo anterior, dispondrán lo conducente.
5. **Ningún alumno podrá entrar al salón de clases (si a la institución)** en los siguientes casos:
 - a) Para el turno matutino cuando llegue después de los primeros 10 minutos de inicio de la primera hora de clases. La hora de inicio es a las 07:00 por lo tanto 07:11 se considera como llegada tardía.
 - b) Para el turno vespertino cuando llegue después de los primeros 10 minutos de inicio de la primera hora de clases. La hora de inicio es a las 13:00 por lo tanto 13:11 se considera como llegada tardía.
 - c) En caso de que su horario de entrada sea a la segunda hora, no hay tolerancia para ingresar al salón, se considera un minuto después de la hora como llegada tardía. Para el turno matutino las 08:01 y para el turno vespertino 14:01.
 - d) El alumno en caso de no cumplir con la llegada puntual y/o dentro de la tolerancia, podrá ingresar a la institución, pero no al salón de clases. Deberá esperar la siguiente clase para poder ingresar.

6. A partir de la segunda hora de clases, deberá presentarse puntualmente en el salón conforme a su horario, independientemente de que se escuche o no el toque de timbre para la entrada.
7. El alumno deberá responder al pase de lista personalmente con todos y cada uno de sus profesores. Hay que recordar que no cumplir con el 90% de asistencias lo coloca en riesgo de reprobar la asignatura, disciplina y/o materia.
8. Toda inasistencia justificada a clases requiere de lo previsto en el capítulo II, artículo 8, punto 16. Revisar dicho apartado.
 - a) En caso de enfermedad deberá presentar constancia médica, en la que se observe el registro de la S.S.A. y la cédula profesional del médico que lo atendió, indicando el diagnóstico y la observación. Deberá presentarse el padre o tutor a justificar la inasistencia del alumno en su respectivo turno.
 - b) En caso de accidente o causas de fuerza mayor (decesos de familiares o salidas fuera de la ciudad) deberá presentarse el padre o tutor a justificar la inasistencia del alumno acompañado de un documento (oficio) redactado y firmado por el mismo. Se deberá indicar en dicho documento la matrícula del alumno, nombre completo del tutor, nombre completo del alumno, fechas a justificar y razones de inasistencia.
 - c) En los casos en que los alumnos representen a la escuela en asuntos de carácter académico, deportivo o de servicio social, deberá presentarse el justificante con autorización del área correspondiente o Subdirección. Se aclara que el justificante únicamente explica la inasistencia del alumno, pero éste deberá entregar en tiempo y forma los trabajos y/o tareas, de la misma forma la participación generada en clase queda invalidada para ese día por su ausencia.
9. **La ausencia de un alumno por más de cinco días consecutivos a clases, sin conocimiento y/o autorización de las autoridades escolares, será causa de baja definitiva.**

CAPÍTULO IV. DE LAS AUTORIDADES Y SANCIONES

Artículo 14. De las sanciones y quienes las aplican

1. Para efecto de la ejecución de sanciones y la aplicación del presente reglamento escolar y manual de convivencia, son las autoridades escolares en orden jerárquico: el director, subdirector, prefectura y docentes.
2. El docente al frente de grupo, asume la autoridad moral, académica y administrativa en el aula; fuera de ella, proyecta su imagen de educador.
3. El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento escolar y manual de convivencia amerita una sanción individual o colectiva, según sea el caso.
4. Se considerarán faltas graves aquellas que lesionen la salud e integridad física o moral de las

personas, ya sean alumnos, padres de familia, visitantes y personal que labora en esta institución. Así mismo, aquellas que denigren la imagen de la institución, atenten o menoscaben el patrimonio de esta, e impidan la realización normal de las actividades educativas.

a. Se consideran dentro de esta categoría las siguientes faltas: actos de violencia, portación de armas, estado de ebriedad, drogadicción, introducción o uso de cigarros electrónicos, grafitos, destrucción premeditada, usurpación de identidad, alteración de documentos, robo, fraude, insultos al personal de la escuela, manipular o alterar el audio o la imagen de cualquier miembro del personal de la institución para criticar, denostar o menoscabar su imagen, así como utilizar una red social para difamar, insultar, exhibir, mentir, calumniar afectando su integridad, honor y reputación, desacato a la autoridad escolar, y obstrucción de actividades.

5. **Tales faltas se sancionarán con la suspensión temporal o definitiva de acuerdo con la gravedad del caso, sin menoscabo de que, si así lo amerita, se hará de conocimiento de la autoridad judicial competente.** Se contempla la suspensión temporal de tres, cinco o diez días hábiles de suspensión, la cual será ejercida y notificada por el director al alumno y tutor.
6. Corresponde amonestación verbal y/o realización de tareas o trabajos adicionales determinados por el departamento psicopedagógico cuando la infracción sea leve y no sean de las previstas en el artículo anterior.
7. Faltas que corresponden a una amonestación verbal con exhorto por escrito (reporte) a mejorar su comportamiento:
 - a) Cuando se infringe una norma no grave por primera vez.
 - b) Cuando no cumpla con tareas y trabajos o no acate indicaciones del profesor con objeto de que mejore su aprovechamiento escolar.
8. Corresponde amonestación por escrito con nota mala a su expediente elaborado por Subdirección y/o Departamento Psicopedagógico (después de dos amonestaciones verbales con exhorto por escrito y/o reporte):
 - a) Cuando se infringe una norma no grave por segunda vez.
 - b) Cuando no se observe avance en su autodisciplina o su comportamiento no mejore.
9. Si la conducta negativa es reiterada, tentativa y/o de complicidad, corresponderá la suspensión temporal de tres, cinco o diez días hábiles de suspensión, según el grado de participación.
10. En el caso de falta colectiva, la sanción comprende: la aplicación de tres inasistencias, dar el tema por visto, aplicar el examen correspondiente el siguiente día de clases, tomándose el resultado como porcentaje parcial del total de la evaluación de este rubro, la cual deberá ser señalada por el profesor responsable de la asignatura, disciplina y/o materia.
11. La Dirección de la escuela se reserva el derecho de valorar la pertinencia de autorizar la inscripción o reinscripción de los alumnos que hayan sido amonestados constantemente por

faltas consideradas en este reglamento, independientemente de la situación académica que se tenga.

12. Los casos de inconformidad por la aplicación de sanciones por faltas graves que ameriten suspensión definitiva se resolverán con carácter definitivo por una comisión de Honor y Justicia, cuya decisión será inapelable.

CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

Artículo 15. Son obligaciones de los padres y/o tutores

1. Es responsabilidad del padre de familia, tutor o persona responsable conocer sus calificaciones, cronograma de actividades, fechas y periodos de evaluaciones parciales, semestrales y extraordinarias, asistencia a foros, cursos o talleres organizados dentro y fuera de la institución con la finalidad de reforzar el cumplimiento de sus hijos en cada una de estas actividades.
2. El padre de familia deberá acudir a la institución cuando llegase a ser requerido por el departamento psicopedagógico, subdirección o dirección para recibir información sobre el desempeño académico o conductual de su hijo (a).
3. El padre de familia, tutor o persona responsable deberán realizar los pagos de inscripción, mantenimiento, mensualidades y pagos extraordinarios en tiempo y forma para evitar recargos.
4. La falta de pago durante tres meses consecutivos es motivo de baja definitiva al estudiante del servicio educativo sin responsabilidad alguna para la dirección y patronato de la institución, toda vez que dicha situación deriva de la irresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte del tutor o persona responsable del alumno, advirtiendo desde este momento que no existe la posibilidad de prorroga ni extensión de plazo.
5. Con la baja definitiva, se procederá a la entrega de los documentos oficiales y personales del alumno al tutor responsable que obren en poder de la institución, sin que esto implique la continuidad o reserva del lugar del estudiante.
6. Cuando el padre de familia, tutor o persona responsable haya realizado el pago por cualquier servicio que ofrece la institución este no será reembolsable; por lo que es responsabilidad de quien solicite el servicio hacerlo de manera adecuada.
7. Cualquier alumno que no pueda continuar sus estudios, sólo podrá ser dado de baja por el padre de familia, tutor o persona responsable que firma la hoja de inscripción debiendo cubrir las cooperaciones correspondientes a la fecha de baja.
8. Los padres de familia, tutores o personas responsables quedan obligados a asistir cada vez que se les cite, debiendo acreditarse como tales con una identificación oficial (INE, licencia para conducir, pasaporte, etc.), previo aviso de la dirección o subdirección con la finalidad de conocer la situación tanto académica como administrativa del alumno; en el entendido de que cuando no

asistan a dichas citas aceptarán los acuerdos y se darán por informados.

9. Los padres de familia, tutor o persona responsable están obligados a revisar de manera continua la página de la escuela: www.prefecogilbertomartinez.edu.mx para recibir información, notificaciones, cronograma de actividades, becas, calificaciones y en general todo lo relacionado a la escuela. Asimismo, de los cambios no previstos en las actividades cotidianas de la institución tales como: cambio de fechas de exámenes, entrega de documentación, entre otros.
10. Queda estrictamente prohibida cualquier agresión física o verbal cometida por alumnos, padres de familia, tutores o cualquier persona relacionada con el estudiante, dirigida a directivos, docentes, personal administrativo, de intendencia, vigilancia, servicios, integrantes del patronato o personal de éste. Dicha conducta será considerada una **falta grave**, y que puede ser sancionada hasta con la expulsión inmediata del alumno, sin posibilidad de reincorporación, en protección del orden, la seguridad y el respeto dentro de la comunidad escolar.

TRANSITORIOS:

1. Los casos no previstos en el reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela.
2. A este documento, se anexa un apartado acerca de las prohibiciones y sus respectivas sanciones, como una forma más específica de conocimiento que permita tener claridad sobre lo que regula el reglamento escolar y manual de convivencia, con el fin de evitar sesgos al momento de aplicar la normatividad vigente.
3. Es importante que el alumno, parente de familia o tutor tome en consideración que las normas antes mencionadas deberán ser respetadas dentro de la institución escolar, los autobuses escolares y un perímetro de 1 km de la escuela. De la misma manera el alumno se compromete a no incurrir en conductas inapropiadas mientras porte el uniforme institucional con la finalidad de no dañar la imagen institucional y fomentar el respeto a la ciudadanía.
4. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación y entrega en el ciclo escolar 2025 – 2026 y deroga cualquier reglamento anterior.

CAPÍTULO VI. DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

Inciso 1° Tener como elemento distintivo de su compromiso institucional, la dedicación a sus estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos del bachillerato.

Inciso 2° Trabajar afanosamente para elevar la calidad del estudiante en los ámbitos académicos, culturales y sociales.

Inciso 3° Honrar en todo momento con acciones positivas el nombre de la institución tanto de

manera interna como de manera externa.

Inciso 4° Participar activamente en todas aquellas actividades y promociones que tengan como objeto el mejoramiento de la institución.

Inciso 5° Estudiar intensamente para la superación y el éxito personal.

Inciso 6° Atender y corregir los errores y observaciones que los profesores les señalen en el desarrollo de las clases, en las evaluaciones de trabajos y ejercicios correspondientes a la asignatura, disciplina y/o materia.

Inciso 7° Cumplir con las tareas y trabajos que los profesores les encomiendan, así como entregarlos en tiempo y forma; de igual manera, conservar y llevar un control adecuado y ordenado de sus apuntes, temarios y demás material didáctico.

Inciso 8° Llevar un control riguroso de los horarios de sus clases por asignatura, así mismo, de las fechas en que deberán entregar sus materiales, trabajos, tareas y la presentación de sus exámenes.

Inciso 9° Durante el desarrollo de las clases evitarán llevar a cabo actividades de otra naturaleza que no sean propias de la asignatura, disciplina y/o materia correspondiente en ese momento, salvo aquellas ocasiones en que la autoridad escolar determine otra actividad.

Inciso 10° Favorecer la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa para lograr los objetivos de la educación media superior, privilegiando en todo momento una cultura de paz a través de la resolución de conflictos mediante el diálogo y la tolerancia.

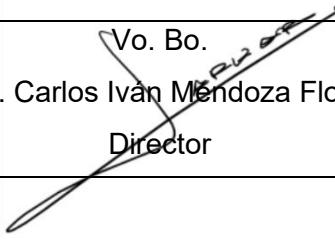
Después de haber leído de manera consciente el presente reglamento escolar y manual de convivencia, adquiero el compromiso de las acciones y consecuencias, manifestando que los datos emitidos son verídicos y firmo de conformidad.

Tehuacán, Pue., agosto de 2025

***“Por una educación consciente, activa y aplicada,
símbolo de espíritu progresista”***

Tutor(a) del alumno(a)	Alumno(a)
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma

Vo. Bo.
Mtro. Carlos Iván Mendoza Flores
Director



ANEXO 1

Acciones leves:

1. No entrar a las clases que le corresponden, de forma puntual, responsable y participativa estando dentro de la institución.
2. Realizar cualquier actividad que implique el azar (cartas o similares).
3. Utilizar el equipo de audio y/o vídeo de los salones sin autorización.
4. Que los alumnos (as) usen tintes de fantasía (colores llamativos que no son acordes a la formalidad de la institución), perforaciones, tatuajes o extravagancias en su vestimenta como accesorios: guantes, cadenas, anillos, arracadas, etc. No portar el uniforme escolar de forma correcta y completa de acuerdo con su horario correspondiente.

Acciones moderadas a graves:

1. Las novatadas.
 2. Introducir a personas extrañas a la escuela.
 3. Falta de respeto a sus compañeros o al personal de la institución.
 4. Escribir o rayar paredes, sillas, escritorios, baños, pizarrones, muros o cualquier estructura de la institución obligándose a reparar el daño si lo hubiera.
 5. Escandalizar o generar desorden en las aulas, recinto escolar o en los alrededores de la institución teniendo como margen un perímetro de 1 km.
 6. Liarse a golpes con sus compañeros o compañeras dentro y fuera de la escuela; considerando un perímetro de 1 km.
 7. Promover actos o manifestaciones de índole política, religiosa o social con afectación a personas que sean parte de la comunidad escolar o que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución.
 8. Manifestaciones de noviazgo o de pareja de forma explícita durante su estancia dentro de la institución y en sus alrededores.
 9. Fumar dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 1 km. de la misma.
 10. Presentarse en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 1 km. de la misma.
 11. El consumo, portación y/o distribución de enervantes (cualquier tipo de droga o sustancia tóxica), la portación de objetos utilizados para el consumo de cualquier sustancia ilícita (por ejemplo: cigarros electrónicos), así como de cualquier tipo de armas (armas punzo cortantes o armas de fuego) dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 1 km. de la misma.
- *En estos puntos se podrá solicitar examen antidopaje cuando se considere necesario y realizar operación mochila bajo conocimiento previo de alumnos y padres de familia a través de la emisión del presente reglamento.**
12. Sustraer (robar) objetos ajenos como libros, libretas, calculadoras, dinero, celulares u otros.

13. Realizar comentarios y subir fotografías en las redes sociales que denigren o atenten contra la estabilidad de la institución, personal que labora en la misma, alumnos o miembros que integran la Asociación Civil en turno.
14. Subir a techos o estructuras de los edificios que pongan en riesgo su integridad física o la de sus compañeros. De la misma manera el alumno evitará correr entre los pasillos tanto de la planta alta como de las escaleras para evitar cualquier daño a su persona u otros.
15. Todo tipo de agresión, amenazas o acoso que genere daño físico, moral o emocional por cualquier medio de comunicación y redes sociales dirigido a los alumnos o personal de la institución.
16. Presentarse reiteradamente con peinados, prendas, tintes, accesorios o estilos contrarios a la presentación personal establecida por el reglamento institucional, sin corregirlo tras la orientación correspondiente.
17. Manifestaciones de afecto físico entre alumnos que impliquen contacto corporal inapropiado, como besos, abrazos prolongados o conductas de tipo íntimo que comprometan el ambiente educativo.
18. El incumplimiento por parte del tutor responsable del alumno en el pago de las mensualidades por un periodo mayor a tres meses consecutivos, considerada una falta grave por omisión en las obligaciones económicas adquiridas con la institución educativa.

Las sanciones que podrán imponerse a todo aquel alumno que incumpla este reglamento serán aplicadas en el siguiente orden:

Sanciones leves:

1. Amonestación verbal por parte del departamento de prefectura

Sanciones moderadas:

1. Llamado de atención por parte de Subdirección o Dirección de la escuela de forma verbal
2. Reporte y/o exhorto verbal y por escrito, considerando que se acumulan hasta 2 antes de sancionar de manera grave
3. Firma de carta compromiso de no reincidencia bajo conocimiento del padre o tutor en reunión entre departamento psicopedagógico, alumno y padre de familia o tutor.

Sanciones graves:

1. Trabajo social en favor de la comunidad escolar (biblioteca, departamento psicopedagógico, laboratorio, etc.).
2. Extrañamiento por escrito condicionando su estancia o inscripción.
3. Suspensión temporal de 3, 5 o 10 días.
4. Expulsión definitiva.